

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Diógenes Peña Nova, y Virgilio Solano, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101 de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 286, que concede la incorporación del "Servicio Social de Iglesias Dominicanas", con domicilio en Santo Domingo.

G. O. No. 8815, del 11 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 286

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación del “Servicio Social de Iglesias Dominicanas”, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 12 de marzo de 1963. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 287, que encarga interinamente al Secretario de Estado sin Cartera Dr. Pompilio Brouwer, de la Secretaría de Estado de Propiedades Públicas.

G. O. No. 8815, del 11 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 287

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente